

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-005202/2017
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

Maria Lidia Senra Rodríguez (GUE/NGL)

Asunto: Apología del franquismo y Pazo de Meirás

La Fundación Francisco Franco gestiona desde hace meses las visitas guiadas al Pazo de Meirás, un Bien de Interés Cultural (BIC) cuya propiedad ostenta la familia del dictador (FFF), tras haber sido expoliado al pueblo a través de expropiaciones de tierras y extorsión con suscripciones populares obligatorias. El hecho ha generado una gran indignación en Galiza y el Estado español, pues la Fundación acaba de asegurar que es «un honor y una excelente oportunidad para mostrar la grandeza de la figura de Franco».

Considerando que todos los Estados miembros deben cumplir la Decisión Marco 2008/913/JAI relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿No considera la Comisión que estamos ante un insulto a las víctimas del franquismo y ante un ejercicio de apología del genocidio y de la dictadura y que esta Fundación no debería encargarse de las visitas guiadas al Pazo de Meirás?
2. En aras del cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, ¿piensa la Comisión ponerse en contacto con el Estado español y con la Xunta y tomar medidas para interesarse por esta situación, condenar el franquismo y exigir la prohibición real de la apología de la dictadura franquista?